

G/ 247

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, **14 JUN 2011**

VISTO: la gestión efectuada por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que solicita el establecimiento de un horario de labor y de atención al público diferente al establecido por el Decreto 319/010, de 26 de octubre de 2010, para la funcionaria Cristina Talarico Ruel;

II) que solicitan que la misma pueda cumplir su labor en el horario de 12 a 19:30 horas durante el lapso de seis meses;

III) el fundamento de la petición radica en la necesidad de cumplir con mayor celeridad las tareas propias de su dependencia;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4° del Decreto 319/010, de 26 de octubre de 2010, establece que los Jerarcas de los Incisos podrán solicitar al Poder Ejecutivo el establecimiento de horarios de labor y de atención al público, diferentes a los establecidos en el mismo, exclusivamente por razones de atención a los usuarios u otras de mejor servicio;

II) que de conformidad con las disposiciones del Decreto referido se remitió a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que informó con fecha 22 de marzo de 2011 que entiende que es una solicitud razonable y no se contrapone a los objetivos de la norma reglamentaria;

III) que se entiende pertinente establecer el horario de labor solicitado por razones de mejor servicio;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto 319/010, de 26 de octubre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase a la funcionaria Cristina Talarico Ruel, a cumplir el horario de labor y de atención al público, por razones de mejor servicio, entre las 12 y las 19:30 horas por el período de seis meses.

2°. Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2011/02/005/3/924